



por las mismas Contribuciones de los 6
 años q. no comprende la mencionada
 N.º orden, y todos los Vefuidos S.º que
 daron enterados, acordando que se
 ejecuten a' los primeros Contribuyentes
 por los descubiertos q. se hallan
 de otros años, mediante a' que nada se
 se ha podido conseguir por los medios
 dulces de que la Corporacion se ha valido
 para no pagar al Venidero, para lo
 cual ha nombrado al Sr. Alcalde como
 executor al Alguacil del Juzgado Mayor
 Mayor, para q. prosiga desde ma-
 ñana sin levantar mano a' la ejecucion
 en forma contra dichos Morosos, en vista
 de las Listas que han liquidado los
 Cobradores de Contribuciones, con
 las dietas y costas prevenidas en los
 artículos 68 y 88 de la Instrucion
 de la Contribucion de su sueldo, culto
 y ganaderia del Capitulo 7.º; otorgada
 tambien conformes en que por el ve-
 fuido Comisionado D. Jose de Vargas
 Maluenda, se interben gan los expedien-
 tes que forme otro Executor y los difa-
 llidos los que tales sean, a' los efectos de